



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 1
R.M. N° 007/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 007/07**

Sucre, 15 de enero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ante el inicio de una nueva gestión, es necesario establecer el periodo de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, para dar cumplimiento con el mandato popular que recibió cada uno de los miembros del Ente Deliberante.

Que, en concordancia con la Ley de Municipalidades el Concejo Municipal fijará el número de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las Sesiones se realizarán en Plenario o en Comisiones y deberán convocarse obligatoriamente de manera pública y por escrito, debiendo el Órgano Deliberante establecer el número de Sesiones Ordinarias por semana y realizará Sesiones Extraordinarias cuantas veces sea necesario de acuerdo a Reglamento.

Que, por otro lado el Art. 16° inc. III), prevé: *las Sesiones del Concejo Municipal, para ser validas, se realizarán en un setenta y cinco por ciento (75 %) en su sede oficial, y en un veinticinco por ciento (25%) en un Cantón o Distrito del Municipio, previa convocatoria pública, acordado por dos tercios del total de sus miembros, correspondiendo definir los lugares de esas sesiones en coordinación con los Sub Alcaldes y las organizaciones que agrupan a las OTBs., de los diferentes distritos urbanos y rurales de nuestro Municipio.*

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1°** Se fija, en número de dos, las Sesiones Ordinarias que el Honorable Concejo Municipal realizará por semana, en el día y hora fijados en convocatoria según lo establece el Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de la Sección Capital.
- Art. 2°** Las Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, serán convocadas cuantas veces sea necesario, para tratar temas de su competencia y de urgente pronunciamiento, en el día y hora que será fijado en convocatoria de acuerdo a Reglamento Interno.
- Art. 3°** Se encomienda a la Directiva del H. Concejo Municipal, coordinar con los Sub Alcaldes, Organizaciones que representan a las OTB's de los Distritos Municipales, definir en el marco de la equidad, el lugar y día de las sesiones en los distritos urbanos y rurales de nuestro Municipio.
- Art. 4°** Se establece el calendario de Sesiones para Comisiones en un número no menor a dos Sesiones por semana.
- Art. 5°** La Directiva del Honorable Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

